

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1084** *CORRECCION de errores del Decreto 45/1999, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las dietas y gratificaciones a percibir por el personal que preste servicios en las elecciones a Cortes de Aragón y se adoptan medidas transitorias respecto a las urnas.*

Advertido error tipográfico en el título del Decreto arriba referenciado, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 64, de 21 de mayo de 1999, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Decreto 45/1999, de 11 de mayo...».

Debe decir: «Decreto 52/1999, de 11 de mayo...».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- 1085** *ORDEN de 25 de mayo de 1999, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Mediante Decreto 72/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, publicado en el BOA de 13 de abril de 1998, se aprobó el Plan de Ordenación de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El citado Plan hace referencia al seguimiento y control de las actuaciones, mediante la evaluación de los resultados obtenidos para conocer el cumplimiento de los objetivos fijados, lo que conllevará, en su caso, el establecimiento de nuevas medidas e instrumentos operativos.

Por ello, el Plan establece en su apartado 13 la necesidad de creación de una Comisión de Seguimiento del mismo, citando su composición, y en su disposición final primera faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para aprobar la Orden que regule su constitución y normas de funcionamiento.

En su virtud, dispongo:

Primero: Queda constituida la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que actuará como órgano colegiado, cuyo régimen de funcionamiento se someterá a lo previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 24 y siguientes de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Su composición es la siguiente:

Presidente: El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

Secretario: El Jefe del Servicio de Protección Ambiental, que actuará sin voz ni voto.

Vocales:

—El Director General de Calidad Ambiental.

—El Director General de Tecnología Agraria.

—El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

—Un representante de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

—Los presidentes de los 8 Consorcios de Agrupación o los alcaldes de los 8 Ayuntamientos cabecera de Agrupación, en tanto éstas no estén formadas.

—Cuatro expertos en la materia, que serán designados por el Consejo de Protección de la Naturaleza.

Segundo: La Comisión podrá crear, si lo estima convenientemente,

grupos de trabajo técnicos para el análisis de problemas específicos derivados del desarrollo del Plan, y elaboración de informes a la citada Comisión.

Tercero: La primera reunión ordinaria de esta Comisión de Seguimiento se celebrará en un plazo de cuatro meses, desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de mayo de 1999.

El Consejero de Agricultura
y Medio Ambiente,
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

- 1086** *DECRETO 53/1999, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón (Texto Reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre) en el artículo 35.1.40º atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Seguridad e Higiene. En el ejercicio de las mismas se aprobó el Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

La experiencia en la aplicación del mismo desde su aprobación, aconseja modificar aspectos puntuales del citado Decreto con objeto de garantizar una mayor eficacia y atención sanitaria para todos los usuarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 25 de mayo de 1999,

DISPONGO:

Artículo primero: Modificar el artículo 30 y el anexo I del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 30.—Las piscinas colectivas dispondrán de socorrista acreditado por organismo competente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios, que permanecerá durante todo el tiempo de funcionamiento de las piscinas.

En el supuesto de que la separación física entre los vasos no permita una vigilancia eficaz, será obligatoria la presencia de un socorrista en cada uno de ellos.

La Autoridad Sanitaria, podrá determinar en función del aforo de las instalaciones y de su naturaleza, la necesidad de dos o más socorristas que garanticen la seguridad de los usuarios.

Las instalaciones de piscinas que tengan uno o varios vasos y en las que la suma de superficie de lámina de agua total de los vasos sea inferior a 240 m² y cuya profundidad sea menor a 1,60 m. quedarán exceptuados de la obligatoriedad de tener socorrista. En aquellas instalaciones en las que uno de los vasos tenga una profundidad menor o igual a 50 cm., no se sumará la superficie de lámina a los otros vasos y quedarán exentas de la obligatoriedad de socorrista si cumplen la condición anterior.

Aquellas otras de titularidad municipal y que estén ubicadas en núcleos de población de menos de 1.000 habitantes también quedarán exceptuadas de tener socorrista.

En todo caso, deberá anunciar esta circunstancia a los usuarios en lugar visible.

Anexo I. Las piscinas colectivas que estén exentas del

servicio de un socorrista contarán con un botiquín de primeros auxilios y una camilla.

En el resto de las instalaciones con piscinas colectivas, el botiquín estará ubicado en local adecuado y constará de los siguientes elementos:

- Lavabo.
 - Camilla basculante.
 - Dispositivo de respiración artificial (tubo de Güedel para niños y adultos y recuperador cardio-pulmonar).
 - Apósitos para pequeñas heridas (tiritas).
 - Algodón.
 - Venda elástica.
 - Esparadrapo.
 - Gasas estériles.
 - Solución de mercurocromo.
 - Povidona yodada.
 - Analgésico general tipo ácido acetilsalicílico o paracetamol.
 - Corticoide inyectable soluble.
 - Analgésico inyectable no estupefaciente.
 - Antiinflamatorio tópico no corticoide.
 - Jeringas estériles de un solo uso.
 - Tijeras de acero inoxidable.
 - Pinzas.
- Zaragoza, 25 de mayo de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1087 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo convocados por el sistema de libre designación por Resolución de 17 de diciembre de 1998 (BOA número 4, de 13 de enero de 1999).*

Examinadas las solicitudes presentadas para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo de Secretarías/os de Organos Unipersonales de Gobierno, vacantes en esta Universidad, convocados por Resolución de 17 de diciembre de 1998 (BOA número 4 de 13 de enero de 1999), vistos los informes de los titulares de las unidades a la que están adscritos dichos puestos de trabajo, se hace pública la adjudicación de los mismos.

Apellidos y nombre: Alcalde Arantegui, María Isabel. Cuerpo o Escala: Escala Auxiliar de Organismos Autónomos. NRP: T19EC03A-0024. Destino: Gabinete del Rectorado. Equipo de Gobierno. Denominación del puesto: Secretario/a del Vicerrector de Relaciones Internacionales.

Apellidos y nombre: Laplana Conesa, Guillermo. Cuerpo o Escala: Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. NRP: T01AR06A000171. Destino: Gabinete del Rectorado. Equipo de Gobierno. Denominación del puesto: Secretario/a del Adjunto al Rector para Ciencias de la Salud.

Apellidos y nombre: Sancerni Gallego, María Pilar. Cuerpo o

Escala: Escala Auxiliar de la Universidad Zaragoza. NRP: T01AR06A000238. Destino: Facultad de Huesca. Area de Secretaría. Denominación del puesto: Secretario/a de Dirección.

Destino: E.U. Politécnica de Huesca. Area de Secretaría. Denominación del puesto: Secretario/a de Dirección. Desierta.

La toma de posesión surtirá efectos al día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE número 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 14 de mayo de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1088 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria efectuada por Resolución de 19 de febrero de 1999 para la provisión por el turno de acceso a otra categoría profesional de los puestos de personal laboral de la Oferta de Empleo Público de 1998.*

Por Resolución de 15 de febrero de 1999 de la Dirección General de Recursos Humanos (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 19 de febrero), modificada por Resolución de 23 de febrero (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 8 de marzo) y por Resolución de 27 de abril (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 7 de mayo), se convocó la provisión, por el turno de acceso a otra categoría profesional, de los puestos de personal laboral de la Oferta de Empleo Público de 1998.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procede a la publicación mediante la exposición en el Servicio de Información y Documentación Administrativa en Zaragoza, y en las Secciones de Información y Documentación Administrativa, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, así como de las Oficinas Delegadas en Alcañiz, Jaca y Calatayud, de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a dicha convocatoria.

Quienes figuren excluidos por no reunir los requisitos exigidos, dispondrán de un plazo de 10 días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de